



Examinada la reclamación formulada por la Universidad de León contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 9 de junio de 2016, por la que no se renueva la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606), el Consejo de Universidades, en sesión de 10 de mayo de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.bis.7 y 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las reservas planteadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en su informe de evaluación y que han sido reconsideradas por la propia Agencia tras valorar las alegaciones presentadas en la reclamación interpuesta.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606).

La presente Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Notifíquese a los interesados.

Madrid, 10 de mayo de 2017

El Presidente del Consejo de Universidades
P.D., el Secretario del Consejo de Universidades



Jorge Sainz González

Subdirector General de Coordinación y Seguimiento Universitario.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

18 MAY 2017

SALIDA Nº 187

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 10 de mayo de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de León contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 9 de junio de 2016, por la que no se renueva la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606), el Consejo de Universidades, en sesión de 10 de mayo de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.bis.7 y 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las reservas planteadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en su informe de evaluación y que han sido reconsideradas por la propia Agencia tras valorar las alegaciones presentadas en la reclamación interpuesta.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606).

La presente Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.”

Madrid, 16 de mayo de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario



Leonardo Caruana de las Cagigas

Rector de la Universidad de León
Avenida de la Facultad, 25
24004 LEÓN



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

18 MAY 2017

SALIDA Nº 187

SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 10 de mayo de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de León contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 9 de junio de 2016, por la que no se renueva la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606), el Consejo de Universidades, en sesión de 10 de mayo de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.bis.7 y 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las reservas planteadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en su informe de evaluación y que han sido reconsideradas por la propia Agencia tras valorar las alegaciones presentadas en la reclamación interpuesta.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606).

La presente Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.”

Madrid, 16 de mayo de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario



LRC

Leonardo Caruana de las Cagigas

Directora General de Universidades e Investigación
Comunidad Autónoma de Castilla y León
Avda. Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n
47071 VALLADOLID



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE
UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 10 de mayo de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universidad de León contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 9 de junio de 2016, por la que no se renueva la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606), el Consejo de Universidades, en sesión de 10 de mayo de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27.bis.7 y 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las reservas planteadas por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en su informe de evaluación y que han sido reconsideradas por la propia Agencia tras valorar las alegaciones presentadas en la reclamación interpuesta.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad de León (2501606).

La presente Resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.”

Madrid, 16 de mayo de 2017

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario



Leonardo Caruana de las Cagigas

Subdirectora General de Ordenación Académica de las Enseñanzas Universitarias y del Profesorado Universitario.
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.